



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 206 /
PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
Rad: 158374089001- 2022-00115-00
DTE: LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS
DDOS: PERSONAS INDETERMINADAS.
DECISIÓN: INADMISION DEMANDA

Tuta, **en virtualidad, once** (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS con C. C. 74.322.407 de Paipa, y a través de apoderado judicial presenta Proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA y en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, para que se declare que la demandante ha adquirido por usucapión de manera independiente del inmueble rural denominado: "LA SIBERIA", ubicado en la vereda Hacienda, de este municipio, que hace parte del identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-106157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende, las exigencias de los artículos 82 y 375-5 del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

1.- La demanda no acompaña el **certificado especial de registro, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.**

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA de LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS con C. C. 74.322.407 de Paipa, y, no acompaña el **certificado especial de registro, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica al profesional SANDRA CORREDOR con C. C. No 46.682.265 y T.P.A 164.861 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 018 hoy doce de agosto de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm